LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA REALIZARÁ MAÑANA EL XI SEMINARIO JEAN MONNET

# "No se puede entender el mundo sin el

BOGOTÁ\_ Consciente de que no se puede entender el mundo sin las lógicas del derecho internacional, la Universidad Externado de Colombia realizará mañana el XI Seminario Internacional Jean Monnet cuyo tema principal serán los debates inacabados del derecho internacional y en la internacionalización del derecho constitucional y económico.

En entrevista con AL, Eric Tremolada, profesor de la Universidad Externado y titular en Colombia de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Comunitario, manifestó que este tipo de debates aproximan a la academia, estudiantes, profesores y público en general, a una serie de reflexiones que son cada vez de mayor interés. "Un mun se puede entender sin las lógicas del derecho internacional", precisó.

### ¿De qué se trata el seminario?

Se tratarán temas de derecho internacional, particularmente sobre debates que no han sido totalmente resueltos por esta rama del derecho y sobre la internacionalización que tiene el derecho constitucional y el derecho económico en virtud del derecho internacional.

### ¿Cuáles serán los debates y porqué son inacabados?

Descontaminar la capa de ozono introduciendo oxígeno en las superficies suboceánicas es una práctica que no tiene regulación internacional y la poca que hay no se ha resuelto; tampoco hay claridad sobre el rol de



PABLO MÁRQUEZ SOCIO DE MÁRQUEZ, BARRERA, CASTAÑEDA

"En materia de derechos humanos, en donde hay un consenso universal, el derecho internacional sí entrega herramientas claras a seguir; sin embargo, esto siempre no ocurre en otros temas".

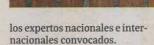
# 11 seminarios INTERNACIONALES JEAN

INTERNACIONALES JEAN MONNET SE HAN LLEVADO A CABO EN EL PAÍS.



SÍGANOS EN: www.larepublica.co Con más información sobre el XI Seminario Internaciopal Jean Monnet

los tribunales internacionales en el derecho internacional público ni la dimensión de la solidaridad y la cooperación en el derecho internacional desde una perspectiva de las relaciones internacionales. Menos aún, cómo debería el derecho internacional regular la subjetividad jurídica de los actores privados para que respondan ellos y no los Estados. Esos serán los debates inacabados que tratan



Eric Tremolada.

docente e investi-

gador de Universi-

dad Externado

#### Otros temas a tratar?

Garantías constitucionales para procesos de integración económica en países andinos e inversión directa en los procesos de reintegración andina; también estarán en la agenda.

¿Cuál es la influencia más notable que tiene el derecho inter-

### nacional en la ciencia constitucional y económica?

El derecho constitucional y económico terminan estando permeados, delineados por una serie de normas, de parámetros internacionales, es decir, las constituciones y el derecho económico se cimientan en el derecho internacional.

¿La Constitución debe ser más internacional?

No, yo creo que ya lo es, pues hay una clara influencia del derecho internacional en nuestra Carta Magna, y en ese sentido, podríamos decir que es bastante garantista de las organizaciones internacionales.

Pese a lo anterior, creo que los principios consagrados en la Constitución no se comprenden de forma c.ara y se miran desde una perspectiva nacional y no internacional.

es la influencia más nota. La Constitución de

PHYSIS AÚN TIENE LA POSIBILIDAD DE APELAR LA DECISIÓN

## Superindustria protegió el nombre de las normas ISO

BOGOTA\_El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) fue la muralla que frenó el registro de la marca X7 ISO Lite solicitada por la empresa Productos Physis a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

"El signo x7 ISO Lite reproduce la denominación ISO utilizada a nivel mundial para identificar el organismo internacional de estandarización y las normas directrices que esta expide. No obstante, la solicitante no cuenta con nuestra autorización o de la ISO para que se haga uso de la denominación para identificar un signo distintivo" argumentó Icontec dentro de la oposición presentada.

Para determinar si la entidad tenía razón en su oposición, la Directora de Signos Distintivos, **María José Lamus**, hizo el estudio de registrabilidad donde debía tener en cuenta la confundibilidad entre el signo solicitado y el nombre de las normas ISO, así como la conexidad competitiva.

Lamus encontró que el signo no era susceptible de ser registrado como marca, ya que está incurso en una causal de irregistrabilidad, al consistir en una reproducción de una norma técnica así como en la reproducción de la sigla de una Organización Internacional.

Por lo anterior, la Superindustria no vio la necesidad de hacer el análisis de confundibilidad de las marcas y advirtió que "el hecho de que no se efectúe el estudio solicitado por el opositor, no implica una vulneración de sus derechos, ni una desatención a sus argumentos".

Lamus tomó la decisión de negarle a la empresa Productos Physis S.A.S su petición,



dando así la razón a los argumentos de Icontec.

Para Álvaro Correa Ordóñez, socio de Baker & McKenzie S.A.S., "la expresión ISO, como acertadamente sostiene la SIC, es ampliamente utilizada en Colombia para certificar que un producto o un servicio está conforme con determina-